



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.



Acuerdo mediante el cual se aprueba, la Cuenta Pública del Municipio de Tulum, Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción I, 126, y 153 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2, 3, 66 fracción IV, inciso f), 92 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 15 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; y

**CONSIDERANDO**

- I. Que el primer párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos expresa que el Municipio libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; y en la fracción II del mismo artículo 115 constituye a los municipios como entidades públicas, con personalidad jurídica, autónomos en su gobierno interior y libres en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, dentro del marco de competencia que le señala la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el caso del Municipio de Tulum, Quintana Roo, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y las leyes que de ellas emanan.
- II. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 126 establece el Municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; la propia disposición define al Municipio libre, como una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que se prevé en la misma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda; en su párrafo segundo establece que la autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado, y las leyes que conforme a ellas se expidan. La esencia de las disposiciones antes referidas, se encuentran establecidas en el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.
- III. Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 3 establece que cada Municipio debe ser gobernado por el Ayuntamiento, al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. El mismo artículo dispone que las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.



- IV. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 77 fracción I, establece entre otros aspectos, que el órgano de fiscalización superior del Estado tendrá a su cargo el revisar y fiscalizar en forma posterior la Cuenta Pública que los gobiernos, estatal y municipales le presenten sobre su gestión financiera, a efecto de comprobar que la recaudación, manejo, custodia y aplicación de los Ingresos y Egresos durante un ejercicio fiscal, se realizaron con apego a los criterios y disposiciones legales aplicables y determinar el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados conforme a la ley.
- V. Que la Cuenta Pública Municipal tiene como propósito presentar a los órganos y entidades responsables de la revisión y fiscalización pública, los resultados de la gestión habida en el ámbito financiero, misma que se demuestra con la documentación que ampara la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los Ingresos y Egresos Municipales dentro del ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, de manera que las entidades fiscalizadoras determinen si la gestión financiera se realizó con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables conforme a los criterios y programas aprobados.
- VI. Que el artículo 77 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su quinto párrafo, establece que la Cuenta Pública Municipal deberá ser presentada a la Auditoría Superior del Estado, a más tardar el día 30 de abril posterior al año fiscal que corresponda.
- VII. Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública Municipal tiene por objeto determinar:
- a) si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados;
  - b) si las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
  - c) en su caso, el desempeño, eficiencia, eficacia y economía, en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos;
  - d) si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;
  - e) la razonabilidad del resultado de la gestión financiera;
  - f) si la gestión financiera cumple de acuerdo a las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales;
  - g) si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos estatales y municipales, y los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que el Municipio celebre o



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.



realice, se ajustan a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios en contra del Estado y Municipio en su Hacienda Pública o Patrimonio;

h) las responsabilidades a que haya lugar, y

j) la imposición de las sanciones resarcitorias correspondientes en los términos de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

VIII. Que en la Ley de Ingresos del municipio de Tulum, del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2021 se estableció como el total de sus ingresos, la cantidad de \$720,557,889.00 (Setecientos veinte millones quinientos cincuenta y siete mil ochocientos ochenta y nueve pesos 00/100, M.N.), de conformidad con el Decreto número 89 expedido por la XVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo, de fecha 17 de diciembre del año 2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo en fecha 25 de diciembre del año 2020.

IX. Que durante el ejercicio fiscal 2021 ingresó al Municipio un total acumulado por la cantidad de \$928,871,758.38 (Novecientos veintiocho millones ochocientos setenta y un mil setecientos cincuenta y ocho pesos 38/100 MN), lo que evidencia una variación de \$208,313,869.38 (Doscientos ocho millones trescientos trece mil ochocientos sesenta y nueve pesos 38/100 MN), que representa un incremento de 28.91%, misma que se generó por las razones que a continuación se describen:

a) Impuestos: en este rubro se recaudó un total de \$409,890,086.36 (Cuatrocientos nueve millones ochocientos noventa mil ochenta y seis pesos 36/100 MN) con una diferencia de \$171,263,316.36 (Ciento setenta y un millones doscientos sesenta y tres mil trescientos dieciséis pesos 36/100 MN) y que representó un incremento de un 71.77%. respecto de los ingresos estimados originalmente en \$238,626,770.00 (Doscientos treinta y ocho millones seiscientos veintiséis mil setecientos setenta pesos 00/100 MN). Esto se explica por la recuperación en las actividades del sector inmobiliario (ISABI) después del impacto negativo del año 2020 causado por la contingencia sanitaria del covid-19.

b) Derechos: en cuanto al rubro de los Derechos, se recaudó un total de \$233,453,526.31 (Doscientos treinta y tres millones cuatrocientos cincuenta y tres mil quinientos veintiséis pesos 31/100 MN) esta cantidad recaudada supero el presupuesto estimado originalmente resultando un incremento por la cantidad de \$28,507,816.31 (Veintiocho millones quinientos siete mil ochocientos dieciséis pesos 31/100 MN) que equivale a un 13.91% por encima de lo aprobado en la Ley, esto se explica igualmente por la recuperación económica después de la contingencia sanitaria del covid-19 del 2020. Esto se explica por la reactivación económica, especialmente en la que se refiere al sector inmobiliario beneficiando los tramites catastrales y de desarrollo urbano.

c) Productos: los ingresos de los productos ascendieron a la cantidad de \$335,137.86 (Trescientos treinta y cinco mil ciento treinta y siete pesos 86/100 MN), reflejando un incremento de \$303,483.86 (Trescientos tres mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 86/100 MN) en relación con el presupuesto estimado originalmente, monto que representa un 10.4%



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.**



de variación. Lo anterior se explica en razón de operaciones financieras no estimadas inicialmente en el apartado de productos diversos.

d) Aprovechamientos: con respecto a los ingresos de los aprovechamientos, se observa una recaudación total de \$25,816,955.54 (veinticinco millones ochocientos dieciséis mil novecientos cincuenta y cinco pesos 54/100 MN) lo que evidencia un incremento de \$8,951,491.54 (Ocho millones novecientos cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y un pesos 54/100 MN) que representó un incremento del 53.08% respecto de los ingresos estimados para el ejercicio. Se explica por el incremento en las multas de desarrollo urbano a razón de la recuperación de las actividades inmobiliarias.

e) Participaciones, Aportaciones, Convenios e Incentivos: la recaudación total por este concepto fue de \$259,376,052.31 (Doscientos cincuenta y nueve millones trescientos setenta y seis mil cincuenta y dos pesos 31/100 MN) reflejando un decremento de \$712,238.69 (Setecientos doce mil doscientos treinta y ocho pesos 69/100 MN) en relación con los ingresos estimados para el ejercicio. Esta variación marginal obedece a los ajustes realizados por el Gobierno del Estado en relación con los montos asignados por el Gobierno Federal relacionado con las Participaciones y Aportaciones.

- X. Que, con base en los montos y argumentos expuestos anteriormente, los ingresos recaudados presentaron un incremento de \$208,313,869.38 (Doscientos ocho millones trescientos trece mil ochocientos sesenta y nueve pesos 38/100 MN) en relación con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal que nos ocupa, de acuerdo con las cifras que se presentan en la siguiente tabla:

**Tabla comparativa de Ingresos (Presupuestales) 2021**  
(Ley de Ingresos vs. Recaudación Real)

Rubros del ingreso	Ley de ingresos 2021	Recaudación 2021	Variación	Variación %
Impuestos	238,626,770.00	409,890,086.36	171,263,316.36	71.77
Derechos	204,945,710.00	233,453,526.31	28,507,816.31	13.91
Productos	31,654.00	335,137.86	303,483.86	958.75
Aprovechamientos	16,865,464.00	25,816,955.54	8,951,491.54	53.08
Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones	260,088,291.00	259,376,052.31	-712,238.69	-0.27%



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.**



Total	720,557,889.00	928,871,758.38	208,313,869.38	28.91%
-------	----------------	----------------	----------------	--------

Ahora bien, por lo que atañe al gasto y los egresos del Municipio correspondiente al mismo ejercicio fiscal, destacan las siguientes consideraciones:

- XI. Que de conformidad al acuerdo aprobado en la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, administración 2018-2021 de fecha 29 de diciembre de 2020, se estableció el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tulum Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2021 por la cantidad de \$720,557,889.00 (Setecientos veinte millones quinientos cincuenta y siete mil ochocientos ochenta y nueve pesos 00/100 MN).
- XII. Que de conformidad con las variaciones de ingresos obtenidos al 15 de noviembre del ejercicio fiscal 2021 así como la necesidad de atender los requerimientos de la ciudadanía, fue necesario realizar una modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tulum Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2021.
- XIII. Que en razón de lo anterior, y de conformidad al Acuerdo aprobado en la Tercera Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento de Tulum, celebrada con fecha 25 de noviembre de 2021, se aprobó una modificación al Presupuesto de Egresos para quedar en la cantidad de \$822,122,821 (Ochocientos veintidós millones ciento veintidós mil ochocientos veintiún pesos 00/100 MN) de acuerdo con los montos que se establecen en la tabla a continuación:

**Tabla de Modificación del Egreso (Presupuestales) 2021**

(Aprobado vs. Modificado)

Capítulo del Gasto	Anual Aprobado 2021	Ampliaciones / Reducciones 2021	Modificado 2021
1000 Servicios Personales	295,887,723.00	3,280,371.27	299,168,094.27
2000 Materiales y Suministros	98,928,129.00	-48,099,655.01	50,828,473.99
3000 Servicios Generales	187,880,232.00	110,381,421.99	298,261,653.99
4000 Transferencias, Asignaciones y Subsidios	22,603,416.00	-14,540,089.29	8,063,326.71
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	28,351,715.00	-12,851,283.75	15,500,431.25
6000 Inversión Pública	68,928,003.00	64,388,521.62	133,316,524.62



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.**



7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	562,000.00	<b>-562,000.00</b>	0.00
9000 Deuda Pública	17,416,671.00	<b>-432,359.21</b>	16,984,311.79
<b>Total del gasto</b>	<b>720,557,889.00</b>	<b>101,564,927.62</b>	<b>822,122,816.62</b>

XIV. Que de conformidad con las variaciones de ingresos obtenidos en el ejercicio fiscal 2021 así como en la necesidad de atender los requerimientos de la ciudadanía, fue indispensable realizar ajustes al Presupuesto modificado de Egresos del Municipio de Tulum, Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2021, en los términos descritos anteriormente, para quedar de la siguiente manera:

**Egresos (Presupuestales) Devengados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

Capítulo del Gasto	Modificado	Devengado	Subejercicio
1000 Servicios Personales	299,168,094.27	284,322,305.96	14,845,788.31
2000 Materiales y Suministros	50,828,473.99	47,766,533.38	3,061,940.61
3000 Servicios Generales	298,261,653.99	295,399,829.07	2,861,824.92
4000 Transferencias, Asignaciones y Subsidios	8,063,326.71	8,060,975.71	2,351.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	15,500,431.25	15,475,992.67	24,438.58
6000 Inversión Pública	133,316,524.62	120,425,358.06	12,891,166.56
9000 Deuda Pública	16,984,311.79	16,984,311.79	0.00
<b>Total del gasto</b>	<b>822,122,816.62</b>	<b>788,435,306.64</b>	<b>33,687,509.98</b>

XV. Que atendiendo lo anterior, existió una variación financiera entre el presupuesto modificado y lo devengado por un importe de \$33,687,509.98 (Treinta y tres millones seiscientos ochenta y siete mil quinientos nueve pesos 98/100 MN), lo que hace necesaria la modificación al Presupuesto de Egresos planteado anteriormente, a efecto de concretar el cierre presupuestal para el ejercicio fiscal 2021.

Ahora bien, por lo que atañe al resultado contable de los ingresos y egresos del Municipio correspondiente al mismo ejercicio fiscal, destacan las siguientes consideraciones:

XVI. Que los ingresos y egresos contables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, fueron los siguientes:

*[Handwritten signatures and marks in blue ink]*



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.**



- a) **Ingresos:** \$928,871,758.38 (Novecientos veintiocho millones ochocientos setenta y un mil setecientos cincuenta y ocho pesos 38/100 MN) se ingresaron durante el periodo, por concepto de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones y Aportaciones.

**Ingresos (Contables) del Ejercicio 2021**

Rubros del Ingreso	Recaudación
Impuestos	409,890,086.36
Derechos	233,453,526.31
Productos	335,137.86
Aprovechamientos	25,816,955.54
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	259,376,052.31
<b>Total</b>	<b>928,871,758.38</b>

- b) **Egresos:** Que se erogó contablemente durante el mismo periodo la cantidad de \$702,396,011.07 (Setecientos dos mil trescientos noventa y seis pesos 07/100 MN) por concepto de Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública; Otros Gastos y Perdidas Extraordinarias; e Inversión Pública.

Es importante aclarar que la diferencia de la interpretación presupuestal, el resultado anterior se obtuvo con base y criterios contables, lo que significa que los ingresos y gastos relacionados en la tabla anterior no contemplan los gastos ejecutados a través de los capítulos 5000 (Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles) y 6000 (Inversión Pública), porque son capitalizables (activo no circulante); así mismo la amortización de la deuda y los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), conceptos que forman parte del capítulo 9000 (Deuda Pública), se consideran como una disminución del pasivo, por tanto, los conceptos referidos se reflejan en el Estado de Situación Financiera, en tal virtud el egreso se estableció de la siguiente manera:

**Egresos (Contables) Devengados del Ejercicio 2021**

Egresos	Devengado
Servicios Personales	284,322,305.96
Materiales y Suministros	47,766,533.38
Servicios Generales	295,399,829.07
Transferencias, Asignaciones y Subsidios	8,060,975.71
Intereses, Comisiones y otros Gastos de la Deuda Pública	317,645.10
Otros Gastos y Perdidas Extraordinarias	12,456,848.14



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.**



Inversión Pública	54,071,873.71
<b>Total del gasto</b>	<b>702,396,011.07</b>

XVII. Que con motivo de la relación que existe entre el Ingreso menos el Egreso durante el periodo antes mencionado se obtiene un resultado del ejercicio (Remanente Ahorro) por la cantidad de \$226,475,747.31 (Doscientos veintiséis millones cuatrocientos setenta y cinco mil setecientos cuarenta y siete pesos 31/100 MN) como se especifica en la siguiente tabla:

Total de Ingresos	928,871,758.38
Total de Egresos	702,396,011.07
Resultado del Ejercicio	226,475,747.31

Que por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Tulum Quintana Roo los siguientes puntos de Acuerdo:

**A c u e r d o**

**Primero.** En cumplimiento a lo previsto en la fracción VII del artículo 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 66 fracción IV inciso f) de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y 15 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se aprueba que la Cuenta Pública del Municipio de Tulum, Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal de 2021, se rinda de conformidad con los Estados e Información Contable (Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variación en la Hacienda Pública, el Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo y el Estado Analítico del Activo); los Estados e Informes Presupuestarios (Estados Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos), todos del ejercicio fiscal 2021, que se anexan y forman parte del presente acuerdo como si a la letra se insertasen.

**Segundo.** Se instruye a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y Tesorero Municipal, para que conjunta o separadamente realicen los actos necesarios y signen la documentación necesaria a fin de cumplimentar lo proveído en el presente acuerdo.

**Tercero.** De conformidad con lo previsto en la fracción IX del artículo 92 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, se instruye a la Ciudadana María Teresa Arana Sánchez, Síndico Municipal, para que remita la Cuenta Pública del Municipio de Tulum, Quintana Roo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, a la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo y la Honorable XVI Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo, así como a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta del Congreso del Estado de Quintana Roo, para los efectos legales conducentes.

Así lo mandan, dictan y firman los ciudadanos miembros del Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo. Publíquese y cúmplase.

*(Señalando varias firmas manuscritas en azul)*



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.



  
**C. Marciano Dzul Caamal.**

Presidente Municipal de Tulum, Quintana Roo.

  
**C. María Teresa Arana Sánchez.**  
Síndico Municipal.

  
**C. David Manances Tah Balam.**  
Primer Regidor.

  
**C. Beatriz Anahí Mendoza Samos.**  
Segunda Regidora.

  
**C. Martín Dzib Chimal.**  
Tercer Regidor.

  
**C. Fany Adriana Galegos Sánchez.**  
Cuarta Regidora.

  
**C. Carlos Adolfo Coral Basulto.**  
Quinto Regidor.

  
**C. Paulina Yadira Malpica Yáñez.**  
Sexta Regidora.

  
**C. Víctor Mas Tah.**  
Séptimo Regidor.

  
**C. Eva Rosely Rocha Geded.**  
Octava Regidora.

  
**C. Iván Alfredo Dzul Cabañas.**  
Noveno Regidor.

Doy Fe.

  
**Ing. Jorge Alberto Portilla Mánica.**  
Secretario General del Honorable Ayuntamiento  
del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

Las presentes firmas corresponden al Acuerdo mediante el cual se aprueba, la Cuenta Pública del Municipio de Tulum, Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, aprobado en la Décima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 19 de abril de 2022.